



# Resolución Jefatural N°00333-2011-INIA

Lima, ..... 20 OCT. 2011 .....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante e-mail del 14 de octubre de 2011 la Fundación Promoción e Investigación de Productos Andinos – PROINPA, invita al Ing. Jorge Moreno Morales a la Cumbre Latinoamericana de Clínicas de Plantas, "Hoy, clínicas para plantas: Mañana, sistemas fitosanitarios" a realizarse del 7 al 12 de noviembre, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia;

Que, con Oficio N° 1234-2011-INIA-DEA el Director de Extensión Agraria solicita a la Jefa del INIA la autorización respectiva para asistir al evento señalado; trámite administrativo que es aprobado en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Ing. Jorge Isaul Moreno Morales, Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 06 al 13 de noviembre de 2011, para participar en la Cumbre Latinoamericana de Clínicas de Plantas "Hoy, clínicas para plantas: Mañana, sistemas fitosanitarios", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.



**Artículo 2º.** - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Fundación Promoción e Investigación de Productos Andinos - PROINPA, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.** - El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.** - El citado Funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar a la Jefa del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.** - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

